

Política De No Alcohol, No Tabaco y No Drogas

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, ha definido y establecido una política de no alcohol, no tabaco y no drogas, para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar y calidad de vida de los servidores y contratistas, así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1075 de marzo 24 de 1992.

Lineamientos de la política:

- Lugares de Trabajo Seguros y Saludables: Mantener lugares de trabajo óptimos que permitan alcanzar los más altos estándares en Seguridad, Salud y Productividad.
- No distribución sustancias indebidas: La indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas y enervantes, en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones, u operación de motos y vehículos, no está permitido. Tampoco es permitido la posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas.
- No uso de tabaco: No se permite fumar, en el desarrollo de los trabajos, dentro de las instalaciones de la Agencia o en la operación de vehículos y motos.
- Pruebas confirmatorias: La Agencia podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos. Se tendrá en cuenta la relación con las actividades definidas en el artículo 41 del Decreto 1108 de 1994).



GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO
Director General
ATENEA



MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO
Gerente de Gestión Corporativa
ATENEA

Revisó y aprobó: Kenny Tatiana Otálora Camacho - Subgerente de Gestión Administrativa 

Proyectó: Ana María Cardona García – Profesional Especializado Subgerencia de Gestión Administrativa 

Carrera 13 # 27-98. Torre A. Piso 26.
Edificio Centro Internacional
PBX: (601) 6660006
Código postal: 110311